



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Miércoles, 7 de agosto de 1963. — Número 94

Página 715

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso para la provisión en propiedad de la plaza de director del Museo de Prehistoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, por la cual se dictan normas que deben regir en las oposiciones y concursos, se hace público que el Tribunal designado para juzgar los méritos del único concursante se constituirá, a tal efecto, en el Palacio de esta Corporación, a las doce horas del día 30 del presente mes.

Santander, 2 de agosto de 1963.—
El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR número 9/63 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, regulando la entrega de aceite de oliva para el mercado interior por quienes pretendan la exportación de este artículo.

Fundamento

A la vista de las circunstancias que concurren en los mercados del aceite de oliva, y en virtud de las facultades conferidas a esta Comisaría General por la Ley de 24 de junio de 1941, se tiene a bien disponer lo siguiente:

Obligatoriedad de entrega de aceite por exportadores

Artículo 1.º A partir de la fecha de la publicación de la presente Circular en el "Boletín Oficial del Estado", los exportadores de aceite de oliva entregarán a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes igual cantidad de aceite de oliva a granel que la que pretendan exportar.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación Provincial de Santander

Antunciando el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de director del Museo de Prehistoria 715

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Comercio

Circular número 9/63 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, regulando la entrega de aceite de oliva para el mercado interior por quienes pretendan la exportación de este artículo 715

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Santander 716
Distrito Minero de Santander..... 716

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar 716
Junta Vecinal de Bada 717
Junta Vecinal de Helguera de Molledo 717
Junta Vecinal de Cabrojo-Santibáñez (Cabezón de la Sal) 717

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 717

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Reocín, Noja, Pesaguero, Bárcena de Pie de Concha, Riotuerto, Villaescusa y Udías 717

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander ... 718

Alcance de dicha obligación

Art. 2.º La entrega a la Comisaría General de Abastecimientos de la masa de aceite de oliva, mencionada por el artículo anterior, regirá sólo para las exportaciones en bidones y en latas de peso superior a cinco kilos.

Precio de entrega

Art. 3.º El precio a pagar por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la entrega por los exportadores de aceite de oliva a

granel será de 21 pesetas kilo, para aceites de hasta 1,5 grados, y 20 pesetas, hasta tres grados, ambos con buenas condiciones organolépticas.

Forma de entrega

Art. 4.º La entrega de la mercancía se hará sobre almacenes sindicales reguladores, que extenderán el certificado correspondiente, visado por la Presidencia del Sindicato Nacional del Olivo.

Requisitos para la exportación

Art. 5.º A la vista del certificado del artículo anterior, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes extenderá un documento, que se acompañará, como requisito indispensable, a las solicitudes de exportación.

Art. 6.º El Sindicato Nacional del Olivo tendrá opción a adquirir, para su libre comercialización, de la Comisaría General de Abastecimientos, a los precios de 21 y 20 pesetas kilo para las respectivas calidades, las cantidades entregadas por los que pretendan operaciones de exportación.

Art. 7.º Si el Sindicato Nacional del Olivo no ejercitase la opción prevista en el artículo anterior, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comercializará los aceites recibidos de los exportadores. Las diferencias que se obtuviesen entre el precio de adquisición al exportador y el de comercialización final se ingresarán por la Comisaría General de Abastecimientos en una cuenta especial en el Banco de España.

Art. 8.º Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente Circular en el "Boletín Oficial del Estado", el Sindicato Nacional del Olivo comunicará, por escrito, a la Comisaría General si ejercita o no la opción prevista en el artículo sexto.

Si transcurrido dicho plazo el Sindicato Nacional del Olivo no ejercitase la opción antedicha, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes procederá a la comercialización prevista en el artículo anterior.

En el caso de que el Sindicato Nacional del Olivo optase por la adquisición del aceite entregado por los exportadores, no podrá renunciar a la misma durante todo el curso de la presente campaña oleícola.

Art. 9.º Para el caso de la comercialización por la Comisaría General, prevista en el artículo octavo, la totalidad de los fondos ingresados en la cuenta especial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el Banco de España, deducidos los gastos de inmovilización, transportes y comercialización, será entregada al final de la presente campaña oleícola al Sindicato Nacional del Olivo.

Art. 10. Los exportadores que, al amparo de la Circular núm. 9/1962, hubiesen realizado la entrega de la lata de kilo por kilo y no hayan realizado todavía la correspondiente exportación de mercancía, quedan exentos de la obligación de entregar el kilo a granel contemplada en la presente Circular.

Las licencias de exportación con dicha exención ampararán únicamente a las cantidades registradas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, como teniendo derecho a ser exportadas por el régimen de la Circular 9/1962, y no realizadas hasta la entrada en vigor de la presente Circular.

Normas de desarrollo

Art. 11. Esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dictará las normas de aplicación y desarrollo de la presente Circular.

Art. 12. La presente Circular entrará en vigor a partir del día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", quedando derogadas las Circulares números 9/1962 y 3/1963, de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 24 de diciembre de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" número 310, de 27 de diciembre de 1962) y 28 de febrero de 1963 ("Boletín Oficial del Estado" número 53, de 2 de marzo de 1963), respectivamente.

Madrid, 26 de julio de 1963.—El Comisario General, Andrés Rodríguez-Villa.

Para superior conocimiento: excelentes Sres. Ministros de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores ci-

viles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 27 de julio de 1963).
273

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Provisión de vacante de celador

Aprobada por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de 9 de los corrientes, el acta de exámenes celebrados en esta Jefatura para la provisión de una plaza vacante de celador, y aceptada, asimismo, la propuesta del Tribunal calificador de los mencionados exámenes, dando así por admitido como celador a don Pedro Ansorena Barret, se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General del Personal de Camineros, de 13 de julio de 1961.

Santander, 30 de julio de 1963.—El ingeniero jefe (ilegible).

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Otorgamiento de permiso de investigación

El señor ingeniero jefe del Distrito Minero de Santander, con fecha 31 de julio de 1963, ha venido en otorgar el permiso de investigación nombrado "Bedóya", número 16.009, de 56 pertenencias para mineral de arenas ilmeníferas y otros, en los términos municipales de Valdáliga y Comillas, a don Abel Isaac de Bedoya González, vecino de Madrid.

Para general conocimiento se publica este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 31 de julio de 1963.—El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA SEXTA REGION MILITAR

Expediente número 15-A-63

A las once horas del día 20 del próximo mes de agosto, se celebrará

nueva subasta urgente, en los locales de esta Junta (c/Vitoria, número 63), para la adquisición de leña-ranchos y leña-hornos, con destino a las plazas de la Región que a continuación se indican y cantidades aproximadas que a cada una se señalan, para las atenciones del segundo semestre de 1963.

Plazas	Leña ranchos Qms.	Leña hornos Qms.
Burgos	4.758	1.704
Bilbao	4.231	1.595
Logroño	714	582
Pamplona	8.986	1.086
S. Sebastián...	1.986	24
Santander	698	—
Vitoria	—	288

Las cantidades de leña a adquirir son a reserva de las modificaciones que pudieran hacerse por la Superioridad.

Los anuncios detallados pueden verse en los tablones de los Organismos de costumbre y los pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, reintegrado el original con 6,00 pesetas.

El importe de los anuncios se pagarán a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 31 de julio de 1963.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 pesetas.

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA SEXTA REGION MILITAR

Expediente número 16-A-63

A las doce horas del día 20 del próximo mes de agosto, se celebrará nueva subasta urgente, en los locales de esta Junta (c/Vitoria, número 63), para la adquisición de paja-piensos, con destino a las plazas de la Región que a continuación se indican y cantidades aproximadas que a cada una se señalan para las atenciones del segundo semestre de 1963.

Plazas	Paja piensos Qms.
Burgos	7.007
Bilbao	1.327
Logroño	136
Pamplona	5.332
San Sebastián	3.414
Santander	1.444

Las cantidades de paja a adquirir son a reserva de las modificaciones

que pudieran hacerse por la Superioridad.

Los anuncios detallados pueden verse en los tabloneros de los Organismos de costumbre y los pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, reintegrado el original con 6,00 pesetas.

El importe de los anuncios se pagarán a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 31 de julio de 1963.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 237 pesetas.

JUNTA VECINAL DE RADA

(Ayuntamiento de Voto)

En ejecución de acuerdo de esta Junta Vecinal se hace público que desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a las subastas de la parcela de terreno del sitio de "La Arena" y de los actuales locales-escuelas de "La Castañalera", bajo el tipo de licitación de 47.190 y 32.500 pesetas, respectivamente, con arreglo a las condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento y en esta Junta.

La apertura de pliegos tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente al en que se inserte el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Salón de Actos del Ayuntamiento y hora de las doce para la primera o terreno, y a las doce treinta para la segunda o de las escuelas.

Las proposiciones se reintegrarán con arreglo a la Ley del Timbre y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, de años, profesión, vecino de (.....), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, ofrece la cantidad de pesetas (en letra) por (parcela de La Arena o por las escuelas), y se compromete al cumplimiento de las condiciones del pliego si le fuere adjudicada la subasta (fecha y firma).

Deberá acompañarse la siguiente declaración de capacidad:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1963, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Junta Vecinal

de Rada para la venta de (la parcela o escuelas).

En Voto a ... de de 1963. (Firma del licitador).

Rada (Voto), 1 de agosto de 1963. El presidente, Pedro Ezquerro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 329 pesetas.

JUNTA VECINAL DE HELGUERA DE MOLLEDO

Edicto

A las doce horas del siguiente hábil, transcurridos que sean diez días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se procederá a la subasta de unos 160 eucaliptos, en el sitio de El Tocal de Helguera, del monte Las Cocias y La Lama, número 361 (ter.) y en parcela de consorcio, con un aforo de 7 metros cúbicos, tasados en 2.745 pesetas.

El pliego de condiciones puede verse en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, hasta quince minutos antes del comienzo de la subasta o apertura de pliegos, reintegrados con timbres de 6 pesetas, junto con los certificados exigidos por la Ley y de acuerdo con las disposiciones en vigor, a riesgo y ventura para el licitador y depósito del diez por ciento en metálico o su resguardo.

Helguera de Molledo, 3 de agosto de 1963.—El presidente, José García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 188 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CARREJO-SANTIBAÑEZ (CABEZON DE LA SAL)

Anuncio de subasta

Habiendo sido declarado desierta la subasta de 7.862 eucaliptos, que aforan 389 metros cúbicos de madera y 78 estéreos de leña, por un valor de 160.000 pesetas, se anuncia de nuevo tal subasta admitiendo las proposiciones bajo pliego cerrado con las mismas advertencias que se hacían en el "Boletín Oficial" de la provincia número 85, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente de publicación.

Carrejo, 1 de agosto de 1963.—El presidente, Manuel Martínez Diego.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en cumplimiento de orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, dimanante de la ejecutoria de la causa seguida por este Juzgado de instrucción de Torrelavega, se requiere por medio del presente al procesado penado Nazario Núñez Morago, para que dentro del término de tercero día haga efectivas las costas, por el importe de setecientas cuarenta y cinco pesetas, mandadas exigir del mismo por la orden expresada; apercibiéndole de apremio de no efectuar expresado pago.

Torrelavega, 29 de julio de 1963.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 280

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Anuncio

Don Gonzalo Serrano Rivero, con domicilio en el pueblo de Palacio, de Arenas de Iguña (Santander, solicita la devolución de la fianza que tiene depositada como garantía de la ejecución de las obras de "Clínica-Consultorio en Puente San Miguel", Ayuntamiento de Reocín, como adjudicatario de las mismas.

Lo que, antes de proceder a la devolución de dicha fianza, se anuncia al público para que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho a antedicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, a tenor de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Reocín, 28 de julio de 1963.—El Alcalde, V. Sánchez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 160 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de diversas obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, conforme

determina la vigente Ley de Régimen Local.

Noja, 26 de julio de 1963.—El alcalde, David Solar Díez.

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de las ordenanzas de prestación personal y de transportes, postes, palomillas, etc., quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Pesaguero a 31 de julio de 1963. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Formulada y rendida la cuenta de presupuesto ordinario de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1962, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinar dicha cuenta y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Bárcena de Pie de Concha 27 de julio de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Este Ayuntamiento tiene acordado concurso para adquisición de un inmueble con destino a casa-vivienda del señor secretario, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hayan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Riotuerto a 29 de julio de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo en propiedad

Acordado por esta Corporación la provisión de la plaza de auxiliar administrativo de plantilla, para cuya provisión por el turno de oposición libre ha sido autorizada por la Sección de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones pertinentes.

La plaza de referencia estará dotada con el sueldo base anual de 14.000 pesetas, una retribución complementaria de 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que sean reglamentarios.

Podrán tomar parte en dicha oposición todos los españoles que reúnan las condiciones que enumera el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios citado, se hallen comprendidos en la edad de 18 a 35 años, acrediten su adhesión al Régimen y no se hallen incurso en los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del mentado Reglamento de Funcionarios vigente.

Las instancias para tomar parte en esta oposición serán dirigidas al señor alcalde, acompañando el carnet de identidad, reintegradas con póliza de tres pesetas, sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de tres pesetas y timbre Municipal de cinco pesetas, y serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, de diez a trece, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañada del resguardo acreditativo de haber ingresado en Depositaria municipal 250 pesetas por derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar pasados dos meses desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, y constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario, y se desarrollarán de acuerdo con las bases y cuestionario publicados en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953, "Boletín Oficial del Estado" de 27 de junio de 1953 y "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de julio del mismo año.

Terminado el plazo de dos meses y dentro del que para ello marcan las disposiciones vigentes, tendrá lugar la oposición, avisando con antelación el día y hora que ha de celebrarse, y que será juzgada por el Tribunal que al efecto se designe, conforme con las disposiciones en vigor.

Los particulares que puedan interesar a los solicitantes, se encuentran en las bases de la convocatoria, las que están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Villaescusa, 27 de julio de 1963.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 491 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en este Ayuntamiento, la cuenta de presupuesto ordinario correspondiente al año 1962 y la de Administración del Patrimonio del mismo año, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán las reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Udías, 20 de julio de 1963.—El alcalde (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 68.801, 93.580, 83.991 y 84.455, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 30,50 pesetas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA		Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre		80,00
Número sueldo, dentro del año...		2,25
Número sueldo, de años anteriores		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea		6,00